

folklore comprenderán *“la promoción y desarrollo de proyectos de producción y difusión en el ámbito de competencias del patrimonio cultural inmaterial”*.

Lo que, en aplicación del artículo undécimo, apartado 16 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME extraordinario n.º 3 de 15 de enero de 1996) se remite para su publicación.

Melilla, 24 de noviembre de 2015.

El Secretario Técnico de la Consejería de Cultura y Festejos,  
Joaquín Manuel Ledo Caballero